



AUTORIZA GASTOS DE REPRESENTACIÓN

DECRETO ALCADICIO N° 2.464. -

DALCAHUE, 23 de octubre de 2025. -

VISTOS:

- 1.- El Decreto Ley N° 1.263 del año 1975 sobre Administración financiera del Estado;
- 2.- El Decreto 854 del año 2004 del Ministerio de Hacienda que determina las clasificaciones presupuestarias vigentes;
- 3.- El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaría Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Decreto Alcaldicio N°2.792 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025;
- 4.- Las facultades establecidas en el D.F.L. N° 1 del año 2006 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 5.- La ley 21.634 publicada en el diario oficial el 11/12/2023, que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento.
- .
- 6.- El decreto alcaldicio N°548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde; en virtud de lo establecido en el artículo 62 inciso 4to de la ley orgánica constitucional de municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en conformidad al clasificador presupuestario establecido en el Decreto 854 del Ministerio de Hacienda, el subtítulo 22, ítem 12 y asignación 003, "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", comprende: *Los gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo.*

Con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio correspondiente.

Comprende, además, otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo.

Incluye, asimismo, gastos que demande la realización de reuniones con representantes o integrantes de entidades u organizaciones públicas, privadas, de otros poderes del Estado, y/o con expertos y

KSB
 CBM



I. Municipalidad de Dalcahue

autoridades nacionales o extranjeras, que se efectúen en las Secretarías de Estado, con concurrencia de funcionarios y asesores cuando así lo determine la autoridad superior.

1.- Que el artículo 10°, N°07 letra b del Decreto Supremo 250 que aprueba el Reglamento de Compras Públicas del año 2004, establece que excepcionalmente se pueda recurrir al trato o contratación directa, cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.

2.- Que esta actividad, y por razones de agenda institucional, se debe realizar de Octubre a Diciembre del 2025.

DECRETO:

1.- Procédase a calificar como “Autoriza Gastos” previsto en los subtitulos 040408 OMIL, 040412 OTEC y 1140507018 Cuenta Complementaria Otec:

La Oficina Municipal de Intermediación Laboral, junto a la OTEC Municipal llevan a cabo durante el año diferentes actividades como: Ferias Laborales, Encuentro Empresarial, cursos de capacitación, ceremonias de certificación, competencia de oficios, etc, para dar cumplimiento a las metas establecidas por cada oficina.

2.- Impútese los gastos señalados a las siguientes cuentas Presupuestarias de la Municipalidad de Dalcahue.

Centro de Costo 040408 OMIL - Centro de Costo 040412 OTEC y 1140507018 Cuenta Complementaria OTEC.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**

KSB
 CBM



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL